

ARTICULO 3.- En un plazo no mayor de treinta días a partir de la presente fecha, la Comisión de Implementación y Seguimiento al Plan de Seguridad Democrática, deberá presentar al Poder Ejecutivo el plan operativo de implementación con metas, cronogramas e indicadores de efectividad que garanticen el pleno cumplimiento del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 264-05 que integra la Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-05

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 314, del 6 de julio de 1964, en virtud de su Artículo 53, creó la Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Consultiva conocerá de modo general de los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo por medio del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, así como de los que le someta este último.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en lo adelante estará compuesta por los señores: Ramón Cáceres Troncoso, Dr. José Miguel Bonetti Guerra, Dr. Donald Reid Cabral, Dr. Patricio Badía Lara y Lic. Bernardo Vega Boyrie, en calidad de miembros con rango de Embajadores Adscritos Honoríficos.

ARTICULO 2.- Esta Comisión Consultiva Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores estará presidida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y tendrá como Secretario al Dr. Patricio Badía Lara, con rango de Embajador Adscrito Honorífico.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 265-05 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Rafael Antonio Bielsa, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-05

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Rafael Antonio Bielsa, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: